



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

Toluca de Lerdo México,  
a 21 noviembre de 2017  
Oficio No. CEMYBS/UT/162/2017

**CIUDADANO**

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública recibida a través del SAIMEX con número de folio 00162/CEMYBS/IP/2017, de fecha 27 de octubre del año en curso, en la cual se requiere lo siguiente:

"1.- Copia del documento donde se contenga el número de asesorías, atenciones, consultas o recepción de quejas (o cualquier atención similar) que de manera física (es decir que la persona acudió y recibió atención personalizada, ya sea en instalaciones de este sujeto obligado o en sus unidades móviles o en municipios), respecto de algún tipo de violencia de género, precisando el tipo de violencia por cada una de las asesorías, atenciones, consultas o recepción de quejas, así como la canalización o resultado respectivo.

Toda esta información la requiero por cada uno de los 125 municipios mexiquenses, y por cada mes y año dentro del periodo comprendido entre enero de 2011 y la fecha de presentación de esta solicitud.

2.- Proporcionar copia del documento donde conste el número de mujeres atendidas en el periodo referido en la pregunta anterior, por municipio y en cada mes y año, así como por el tipo de violencia denunciado, todo correspondiente en el periodo solicitado, dado que una misma mujer pudo haber requerido de varias atenciones." (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que el Área de Psicología, adscrita a la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social opera el programa "Mexiquense por una Vida sin Violencia", el cual lleva a cabo acciones para la atención de la desigualdad, la discriminación, la violencia contra la mujer y de género, a través de las Unidades de Atención para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia que se encuentran en territorio estatal, las cuales ofrecen las siguientes asesorías.

Página 1

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

- **Asesoría Jurídica:** Se brinda atención a las mujeres en situación de violencia, al mismo tiempo se le proporciona información jurídica fundamental en materia familiar, civil o penal, con la finalidad que pueda tomar decisiones respecto de las acciones judiciales que consideren emprender. Lo anterior para que sus determinaciones sean informadas y tengan conocimiento de su situación jurídica y en su caso, la de sus hijas e hijos.
- **Asesoría Psicológica:** Se otorga apoyo especializado en terapia psicológica; este apoyo facilita la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas de las mujeres y sirve para la recuperación de la confianza en sí mismas; de la renuncia de sus sentimientos de impotencia, culpa y vergüenza con los que conviven diariamente.
- **Asesoría de Trabajo Social:** Se brinda acompañamiento en el proceso de empoderamiento de la mujer gestionando los apoyos sociales en el ámbito familiar, laboral, educativo, institucional y comunitario.

Por otro lado, comento a usted que las asesorías jurídicas y psicológicas proporcionadas por este organismo descentralizado por municipio y de forma mensual en el periodo de 2011 a septiembre de 2017 y las asesorías de trabajo social en el periodo comprendido de 2012 a septiembre de 2017, adjunto al presente le hago llegar la información respectiva a estas materias. (Anexo 1)

Cabe señalar que las asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social, también son otorgadas por las Unidades Móviles para mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia, de las cuales se le proporciona la información desagregada por municipio y de forma mensual en el periodo comprendido del año 2013 (fecha en que se inició este servicio) a junio de 2016. (Anexo 2), respecto al segundo semestre del año 2016 y de enero a septiembre de 2017, se encuentra en proceso de integración dicha información, por lo que no es posible proporcionársela.

Asimismo, se le informa de las asesorías que este organismo descentralizado otorgó por tipo de violencia del año 2012 a junio de 2017, como a continuación se señala.

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

| Tipo de violencia                  | Asesoría jurídica | Asesoría psicológica | Asesoría de Trabajo social | TOTAL          |
|------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------------|----------------|
| PSICOLÓGICA                        | 37,329            | 20,215               | 21,300                     | 78,844         |
| FÍSICA                             | 19,200            | 11,530               | 16,727                     | 47,457         |
| PATRIMONIAL                        | 4,723             | 2,055                | 5,026                      | 11,804         |
| ECONÓMICA                          | 32,080            | 7,882                | 14,515                     | 54,477         |
| SEXUAL                             | 4,046             | 3,529                | 5,550                      | 13,125         |
| NO ESPECIFICADO                    | 0                 | 11                   | 0                          | 11             |
| TRATA/EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORAL | 151               | 31                   | 2                          | 184            |
| <b>T o t a l:</b>                  | <b>97,529</b>     | <b>45,253</b>        | <b>63,120</b>              | <b>205,902</b> |

Nota: Cabe señalar que una persona frecuentemente manifiesta más de un tipo de violencia.

Con relación a las canalizaciones por tipo de asesoría que este organismo descentralizado, brindó del periodo de 2011 a septiembre de 2017, hago de su conocimiento que se realizan a las diferentes instancias que otorgan dichos servicios a través del programa "Mexiquense por una Vida sin Violencia":

- **30 Unidades de Atención a Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia**, distribuidas estratégicamente en el Estado, las cuales brindan atención psicológica, de trabajo social y jurídica. Estas Unidades también brindan pláticas, talleres y conferencias para la prevención de la violencia de género, en sus tipos y modalidades, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.
- **5 cinco Refugios Temporales para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia**, en los municipios de Zinacantepec, Jocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco y Nezahualcóyotl en los que se proporciona seguridad, protección y atención multidisciplinaria e integral a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. Se otorga además alojamiento, vestido, alimentación, atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social, las 24 horas, los 365 días del año. Estos refugios tienen cobertura estatal, de acuerdo con la región que le corresponde.

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

- **2 Brigadas de Seguimiento, integradas por especialistas en derecho, psicología y trabajo social**, los cuales tienen el objetivo de acudir directamente a los domicilios de las mujeres en situación de violencia, para valorar su situación y a través de ello, dar múltiples opciones de solución a la problemática particular. La visita consta de un seguimiento, el cual puede ser de rescate inmediato, o bien con asistencia social en instituciones públicas, sociales y privadas.
- **4 Centros de Atención y Reeducción para Personas que Ejercen Violencia de Género**, ubicados en los municipios de Toluca, Naucalpan de Juárez, Atizapán de Zaragoza y Ecatepec de Morelos, donde se otorgan terapias psicológicas y asesorías jurídicas a las personas agresoras.
- **4 unidades móviles**, que brindan asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social en comunidades alejadas y de difícil acceso en el Estado de México, así como impartición de pláticas y conferencias para la prevención de la violencia de género, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.
- **Línea Sin Violencia 01 800 10 84 053**, la cual brinda atención a través de la línea telefónica a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja de tipo sexual, físico o emocional, proporcionando intervención, atención psicoterapéutica especializada y asesoría jurídica. Está dirigida a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en cualquiera de sus tipos y modalidades. Opera las 24 horas del día, los 365 días del año y tienen cobertura estatal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIREYA MODESTA SÁNCHEZ DÍAZ**  
**SUPLENTE DE LA TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**